

**CARGO**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**
N° 259 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 0589-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA, Informe N° 566-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 544-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 003-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-BBA, Informe N° 045 y 059-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-CCP, Informe N° 019-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-NCC y Memorando N° 026-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 566-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 05 de Setiembre del 2022, el Director de Caminos remite al Titular de la Entidad la Directiva para la Supervisión de Obras de Inversión Pública bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa y Actividad de Mantenimiento Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; dicha directiva tiene por objetivo realizar una correcta supervisión de las diferentes obras que ejecuta la Entidad; así como establece criterios y procedimiento técnico administrativo que regulen el accionar del profesional que ejerce las funciones tanto supervisor, inspector y/o Residente en el desarrollo de la ejecución de la Obra, que ejecuta la Entidad, bajo la modalidad que contempla la normatividad de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La misma que previamente ha tenido correcciones e implementación de diferentes cuadros en coordinación con el Responsable de la Formulación, estando enmarcado dentro de las normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa-GRA, estando implementado la estructura de su contenido;

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 0589-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de setiembre del 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo para aprobar la directiva precitada, de conformidad al Informe N° 566-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 259 -2022-GRÁ/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 18 SEP 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA Y ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO; formulado por la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en folios treinta y dos, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Caminos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Caminos, SDESLO, Sub Dirección de Obras, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Planificación y Presupuesto, y demás instancias administrativas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional

